

DECRETO ALCALDICIO N° 2654

CASABLANCA, 07 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTOS:

- 1.- Que con motivo de urgencia es menester arrendar un minibús para el servicio de transporte de personal municipal, debido a que el minibús municipal Placa Patente BTJJ82 se encuentra en panne, lo que amerita una reparación de urgencia para la continuidad del servicio.
- 2.- Lo solicitado por la Administración de Vehículos.
- 3.- Que la situación reseñada constituye un imprevisto de impostergable resolución, en los términos del art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886.-
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Contrátase mediante trato directo a **SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA**, Cédula de Identidad N° 9.746.549-5 para el arriendo de un minibús para el servicio de transporte de personal municipal, por la suma de \$400.000, por un período de 2 días.
- II.- La Administración de Vehículos estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendos de Vehículos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, E INFORMESE DEL SISTEMA DE CONTRATACION PUBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Adm. Vehículos
Jurídico

CONTRATO DE TRASLADO

En Casablanca a 07 de diciembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 9.746.549-5, con domicilio en Casablanca, los Clarines N° 822, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al transportista realizar el arriendo de un minibús para el traslado de personal municipal.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al transportista la suma única y total de \$ 400.000.-, pagadero una vez realizado el cometido, previa visación de la Administración de Vehículos, refrendado por el Administrador Municipal. Suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: La municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través de la cual el transportista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al transportista, quien en todo caso tendrá derecho a que se le cancele el precio por los servicios encomendados.

QUINTO: El presente cometido se realizará durante la reparación del vehículo municipal, por un período de 2 días a contar de esta fecha.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO consta del Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (s)